



POLÍTICA USO DE ALCOHOL Y DROGAS

Primax Colombia S.A. (en adelante "la Compañía" o "Primax Colombia") está comprometida con proveer espacios de trabajo sanos, seguros y productivos para todos sus empleados.

La Compañía reconoce que el alcohol, las drogas, o el abuso de otras sustancias por parte de los empleados puede afectar su habilidad para desempeñar apropiadamente las actividades laborales a su cargo y puede tener efectos adversos serios sobre la seguridad, la eficiencia, la productividad de los empleados y de la Compañía como un todo. Por tal razón, el consumo, la tenencia, distribución, o venta de bebidas alcohólicas, drogas enervantes, o sustancias alucinógenas al interior de las instalaciones de la Compañía, no está permitido y se considera una falta grave a la luz del reglamento interno de trabajo.

Así mismo, se considera falta grave el hecho de presentarse a trabajar bajo efectos del alcohol, de sustancias alucinógenas que impidan el normal desarrollo y ejecución de las actividades laborales a cargo de cada empleado, y/o que pongan en riesgo o afecten las normas de seguridad de la Compañía y/o a sus trabajadores en general.

Ahora bien, Primax Colombia reconoce que la dependencia del alcohol, drogas inhalantes y todas las sustancias de abuso es una condición susceptible de tratamiento; por lo tanto, los empleados que crean tener problemas de dependencia, podrán declarar ante la Compañía, por iniciativa propia esta situación, con la finalidad de evitar que se convierta en un obstáculo para su adecuado desempeño laboral.

De ninguna manera esta declaración o el hecho de estar involucrado en tratamientos o programas de rehabilitación implicará para el empleado privilegios o excepciones de ninguna clase, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones normales de trabajo.

Primax Colombia podrá llevar a cabo inspecciones no anunciadas de alcohol y drogas en las instalaciones propias o controladas por la Compañía. La Compañía podrá también requerir a los empleados que se sometan a exámenes médicos o pruebas diagnósticas y de laboratorio de alcohol y drogas cuando existan indicios para sospechar que el uso de alcohol y drogas está afectando el desempeño laboral del empleado, incluyendo incidentes en el lugar de trabajo. Las pruebas al azar, no anunciadas y periódicas podrán ser conducidas cuando los empleados cumplan con alguna de las siguientes condiciones: estar trabajando en una posición designada por la gerencia o en una posición donde la prueba sea requerida por ley.

Contratistas, transportistas o proveedores también están cubiertos dentro de la Política con respecto a búsquedas e inspecciones.



POLÍTICA USO DE ALCOHOL Y DROGAS

HISTORIA DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
1	Versión inicial del documento.	Subgerencia Gestión de Riesgo & Control Interno	Comité de Ética	Comité de Ética	Octubre 2020.
2	Aprobación por la Junta Directiva	Analista Senior Gestión de Riesgos	Gerencia de Gestión de Riesgos y Cumplimiento	Junta Directiva	19-11-21